

zia que así como zera el Oro. deve lo dema
y siendo de contra lo mandado por la
ordenancia Setentayzino, Setentay e
ochenta y ocho de la que se manifiesta ser
de los Romanos para todos los dñs. Reales
municipales y buena guerra que deve haver
en los Dueros del Genes y Vendedores
de el, para su efecto tan conveniente
de los Conmuna de los fieles Congraues por
y aperiuniamos aserisen al expresado
Cargo, hazendose mas patentes de los de
tos del ano de noventa y tres y setenta y
inta y tres expedido por orden de S. en
que se digna Congrarles por Emolument
de sus Empleos de los referidos de
de los de despachando los de cada
en su posesion y
y en un memorial presentado ha
por lo que a los Duplican que
obstante lo fundameto de los
que de su expresado de los fieles
determinase Efectuen en fortaleza
lo hazan pronta mente luego que

